



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
2018 – "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Buenos Aires, 8 de Marzo de 2018

RES. PRESIDENCIA N° 189 /2018

VISTO:

La Nota de la Dirección de Apoyo Operativo, la Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Iris Carmen Rodríguez, Secretaria Administrativa en el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde los días 21 de junio de 2017 al 06 de julio de 2017 y desde el día 23 de noviembre de 2017 y hasta la obtención del alta médica.

Que la Lic. Rodríguez, adjunta constancias del médico laboral y certificados médicos de los cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico en el mes de marzo de 2018.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a la Lic. Iris Carmen Rodríguez, Secretaria Administrativa en el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, los días 21 de junio de 2017 al 06 de julio de 2017 y desde el día 23 de noviembre de 2017 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Art. 2º: Disponer que la Lic. Iris Carmen Rodríguez, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar bimestralmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Lic. Iris Carmen Rodríguez y al Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, a fin de notificar a la interesada y a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES N° 189 /2018

Dña. MARCELA I. BASTERRELLA
Presidencia
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires